

PRESIDENTE

María Carmen Ochoa

CONCEJALES

María Pilar Sánchez

Evaristo Calzada

Pedro María Gurrea

Rafael Alfaro

Erika Pérez

Pedro María Fernández

David Palacios

Pedro Jesús García

José Ramón Algarra

OLITE 16 DE ENERO DE 2.006

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Olite, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del dieciséis de Enero de dos mil seis, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA, asistida del Secretario de la Corporación DON JOSE LUIS UNZUE RUIZ y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales DOÑA MARIA PILAR SANCHEZ ONGAY, DOÑA EVA MARIA GORRI GIL, DON EVARISTO CALZADA RODRIGUEZ, DON PEDRO MARIA GURREA LASHERAS, DON RAFAEL ALFARO MAYOR, DOÑA ERIKA PEREZ SORIA, DON PEDRO MARIA FERNANDEZ ARANDA, DON DAVID PALACIOS ALGARRA, DON PEDRO JESUS GARCIA MATEO y DON JOSE RAMON ALGARRA GABARI al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Deja de asistir, habiendo justificado su ausencia, D^a. Eva María Gorri Gil.

1.- TASAS Y GESTIÓN DEL CEMENTERIO

Analizada la oferta de la empresa IRACHE para la gestión del cementerio municipal y encontrado conforme, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarlo, así como las costes que se han de liquidar. El plazo del convenio se establece, a modo de prueba, en tres años.

En cuanto a las tasas que han de regir en el ejercicio de 2.006 por el mantenimiento y servicios del cementerio, la Corporación, por unanimidad, acuerda dejarlas pendientes para un estudio más pormenorizado.

2.- EXPEDIENTE DE CORRALIZAS DE PISTOLAS Y BARETÓN

El expediente de adjudicación de las corralizas municipales fue resuelto inicialmente en la sesión ordinaria de 16 de Diciembre de 2.005.

Posteriormente se ha constatado la dificultad que podría entrañar la adjudicación de la corraliza de Baretón, por las carencias de la misma, entre las que destaca que el corral de acubilar no es el más apropiado, razón por la que en la actualidad se venía aprovechando junto con la colindante de Pistolas.

Evaristo Calzada dice que debieran unirse definitivamente ambas.

Pedro Jesús García pone en conocimiento de la Corporación que tanto él como su familia está siendo objeto de amenazas por parte de algún ganadero de Olite y que, de seguir, pedirá la intervención y apoyo del Ayuntamiento para su defensa.

Oído cuanto antecede, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

a.- Conceder una prórroga en el aprovechamiento de la corraliza de Baretón a su actual adjudicatario D. Antonio Domínguez Laborda hasta el 29 de Junio de 2.006.-

b.- Se le advertirá de la obligación de dar exacto cumplimiento a las condiciones de la Ordenanza reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de las corralizas municipales, como siembra obligatoria de las dos parcelas comunales de cereal que conlleva la adjudicación y, en este caso, pago adelantado del canon de aprovechamiento antes del final de Febrero.-

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PEPRI

Visto el documento tramitable del proyecto del PEPRI presentado por el equipo redactor para su aprobación inicial y exposición pública conforme a lo dispuesto en el artículo 74 y concordantes de la L.F. 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarlo inicialmente y someterlo a exposición pública reglamentaria.-

4.- EXTRACCIÓN DE GRAVAS EN PARCELAS 1199 Y 1200 DEL COMÚN

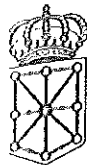
Vista solicitud del Servicio de Infraestructuras Agrarias y de la UTE Galindo - Erri Berri, adjudicataria de la ejecución del proyecto de la Concentración Parcelaria de Olite de que se autorice extraer 20.000 metros cúbicos de gravas de una de las parcelas 1199 o de la 1200 de titularidad comunal de Olite.

Considerando que el precio de mercado del metro cúbico de ese tipo de gravas está en torno a 0,70 €, la Corporación, por unanimidad, acuerda autorizar dicha extracción al exclusivo uso de los caminos de la concentración parcelaria de Olite, al precio por metro cúbico de 0,70 € más IVA.

5.- SOLICITUD DE VENTA DIRECTA DE PROINDIVISO.

Visto escrito que presenta Doña Teresa Nuin Monreal en solicitud de que se acuerde la adjudicación directa a la misma del 40,06 por ciento que posee el Ayuntamiento en la parcela número 13 de la U.E. 14-A, en la que la solicitante es titular del resto.

Considerando lo que al respecto establece la Ley Foral 6/90 en la redacción dada a su artículo 134.d por la Ley Foral 11/2004, sobre enajenación de los bienes de las entidades locales de Navarra, la Corporación, por unanimidad, acuerda:



1.- Acceder a la adjudicación directa, previa valoración por los técnicos municipales del proindiviso de referencia.

2.- Aprobar la enajenación directa de los demás proindivisos de titularidad municipal que soliciten los cotitulares y en los que la parte del Ayuntamiento no superen el 50 por ciento.

6.- RESOLUCIÓN DEL T.A.N. EN ALZADA 03/4334 HNOS. GARDE

Vista Resolución del Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra dictada en el recurso de alzada 03/4334 interpuesto por D. Vicente y D. Jesús Garde Valencia y D. Valeriano Jaurrieta Casanova contra acuerdo del Pleno de la Corporación de 8 de Agosto de 2.003, sobre denegación de modificación puntual de las Normas Subsidiarias respecto de determinadas parcelas del Polígono 9, en la que se resuelve tener por desistidos a los recurrentes, declarar concluso el procedimiento y ordenar el archivo del expediente, la Corporación, por unanimidad, acuerda mostrarse enterada y conforme.

7.- RESOLUCIÓN DEL T.A.N. EN ALZADA 04/6695 ANT. Cerdán

Vista Resolución del Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra dictada en el recurso de alzada 04/6695 interpuesto por Antonio Cerdán Elcid contra acuerdo del Pleno de la Corporación publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 29 de Noviembre de 2.004, sobre aprobación definitiva del Presupuesto General Unico y de la Plantilla Orgánica para 2.004, en la que se resuelve inadmitir el recurso planteado y mantener el acuerdo recurrido por tratarse de cosa juzgada, estimándolo en parte, la Corporación, por unanimidad, acuerda mostrarse enterada.

8.- RESOLUCIÓN DEL T.A.N. EN ALZADA 05/2309 ANT. Cerdán

Vista Resolución del Sr. Presidente del Tribunal Administrativo de Navarra dictada en el recurso de alzada 05/2309 interpuesto por Antonio Cerdán Elcid contra acuerdo del Pleno de la Corporación de 22 de Diciembre de 2004 sobre aprobación definitiva del Presupuesto General Unico del ejercicio de 2005 y de la Plantilla Orgánica Municipal, en la que resuelve inadmitir el recurso planteado y mantener el acuerdo recurrido por tratarse de cosa juzgada y estimarlo en parte, la Corporación, por unanimidad, acuerda mostrarse enterada.

9.- APROB. PROVIS. DESAFECTACIÓN DE PARCELA PARA HUERTA SOLAR

Visto el expediente de desafectación de la parcela 1.281 del polígono 17, de 181.911 metros cuadrados, para la posterior cesión de uso a fin de instalar en la misma un parque fotovoltaico.

Considerando que en el periodo de exposición pública no se ha producido alegación ni reclamación alguna, la Corporación, por unanimidad de los 10 miembros presentes y conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, acuerda:

1º.- Aprobar, provisionalmente la desafectación de la parcela de referencia para su posterior cesión de uso al fin expuesto.

2º.- El plazo de adjudicación será de 30 años renovables.

3º.- El canon o precio de la cesión será de 0,60 euros por metro cuadrado o de 54 euros por robada, actualizable al alza conforme a los índices de precios al consumo aprobados para Navarra por los órganos competentes.

4º.- Los terrenos objeto de la desafectación revertirán sin carga alguna al patrimonio comunal en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que los motivan o las condiciones a que se sujetan.

5º.- Dar traslado del expediente al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 140 antes citado.

10.- PONENCIA DE VALORACIÓN DE URBANA.-

Visto el expediente de revisión de la Ponencia de Valoración de la Riqueza Urbana de Olite aprobada inicialmente por los representantes municipales en la Comisión Mixta por acuerdo de 28 de Octubre de 2.005 y por los representantes del Gobierno de Navarra el 29 de Diciembre de 2.005.

Considerando que, en su tramitación, se ha observado lo dispuesto en la normativa vigente, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

A.- Ratificar lo actuado por la Comisión Mixta.

B.- Aprobar los nuevos valores catastrales y ordenar su notificación individual a los sujetos pasivos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión y la Sra. Alcaldesa ordena levantar la misma siendo las veintiuna horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta en dos folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números 47148 y 47149 que firma la Sra. Alcaldesa conmigo que doy fe.-

